

Resolución STTTCATN 001/21
05 de abril de 2020

“Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de órdenes de comparendos”

EL Inspector de Tránsito y Transporte de Turbaco Bolívar, en uso de sus facultades legales que le otorga la ley 769 de 2002, modificado por la ley 1383 de 2010 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

Inciso segundo del párrafo del artículo 26 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) que la notificación de la suspensión o cancelación de la licencia de conducción se realizará de conformidad con el código de procedimiento y contencioso administrativo así: La notificación de la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.




Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Tuluá y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Turbaco, carretera Troncal de Occidente, calle 27 N° 26-335 sector Plan Parejo (La Floresta), teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD)

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los de los infractores objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento administrativo establecido en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, NIT, tarjetas de identidad, de quienes figuren como infractores de las ordenes de comparendos que son relacionados.

OFICINA VILLA ESMERALDA
Carretera Troncal de Occidente 
Calle 27, N° 26 -335 - Sector Plan Parejo (La Floresta)
(5) 663 9679 
3135454586 

OFICINA RODEO
Carretera Troncal de Occidente 
kilómetro 1 Vía a Turbaco, Cra 107, N° 31-146 (Estación
Petromil -El Rodeo)
Teléfono: (5) 653 9141 
Cel. 310 890 2276 



El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso

II.RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Turbaco y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Turbaco, carretera Troncal de Occidente, calle 27 N° 26-335 sector Plan Parejo (La Floresta) los cuales se relacionan a continuación:

ORDEN COMPARENDO	DE	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACION	RESOLUCION	FECHA
99999999000004315479		01/03/2020	DAVID BARRIOS VALDEZ	1047497111	STTTCATN 002/21	19/02/2021
13836000000026568239		17/04/2020	LUIS CARLOS PUCHE IZQUIERDO	73009617	STTTCATN 003/21	19/02/2021
99999999000004490256		07/06/2020	CARLOS ALFREDO CONTRERAS PACHECO	1047465481	STTTCATN 006/21	19/02/2021
99999999000004492248		23/07/2020	FREDY ALONSO ACEVEDO OSORIO	15529367	STTTCATN 008/21	19/02/2021

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO TAPIAS NUÑEZ

Inspector de Tránsito y Transporte de Turbaco
Funcionario Ejecutor Delegado

Secretaria Tránsito y Transporte de Turbaco
De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que antecede tiene plena validez para todos los efectos legales.

Resolución No. 696 del 28 de Noviembre de 2013

OFICINA VILLA ESMERALDA

Carretera Troncal de Occidente
Calle 27, N° 26 -335 - Sector Plan Parejo (La Floresta)
(5) 663 9679
3135454586

OFICINA RODEO

Carretera Troncal de Occidente
kilómetro 1 Vía a Turbaco, Cra 107, N° 31-146 (Estación Petromil -El Rodeo)
Teléfono: (5) 653 9141
Cel. 310 890 2276